



EJECUTIVO

RADICADO: 08001405300320220033500
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADO: ELVIRA ISABEL CEBALLOS ESPINA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S., en contra de la señora ELVIRA ISABEL CEBALLOS ESPINA Y OTRO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 21 de octubre de 2022, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.831.605=
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$21.000=
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Total	\$1.852.605=

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, diez (10) de noviembre de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

RADICADO: 08001405300320220033500
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADO: ELVIRA ISABEL CEBALLOS ESPINA Y OTRO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.852.605=) a favor de la sociedad CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S. y a cargo de la señora ELVIRA ISABEL CEBALLOS ESPINA Y OTRO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7dfacb05cb355cad9e7d69916ee6da2fce9c5383c083f666ed43f6ab3b55da8

Documento generado en 10/11/2022 12:44:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**